



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

ACUERDO REGIONAL N° 112-2019-GRP-CRP.

Puno, 31 de mayo del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresa que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. El literal a) del artículo 49° precisa que constituyen funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, el literal c) del artículo 51° precisa que constituyen funciones de los Gobiernos Regionales en materia de agraria, participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas; en materia de energía, minas e hidrocarburos, el literal a) del artículo 59° señala que son funciones formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo, llevada a cabo en la provincia de Melgar - Ayaviri, respecto a la problemática de la Cuenca Llalimayo, y estando a las distintas declaraciones y solicitudes presentadas por las autoridades asistentes a dicha sesión, así como de los representantes de la población de la Provincia de Melgar - Ayaviri; el Pleno del Consejo exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, considera que es sustancial que mediante acuerdo regional se exhorte



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección Regional Agraria y a la Dirección Regional de Energía y Minas para que cada uno de estos despachos elabore y remita al Consejo Regional su Plan de Acción respecto a la problemática de la Cuenca Llallimayo.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, concluye se emita Acuerdo Regional que exhorte a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección Regional Agraria y a la Dirección Regional de Energía y Minas a fin de que cada despacho elabore y remita al Consejo Regional su Plan de Acción respecto a la problemática de la Cuenca Llallimayo; pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el Dictamen N° 0001-2019-CR/COE, de la Comisión Ordinaria de Educación, pedido sometido a votación y aprobados por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección Regional Agraria y a la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de que cada despacho elabore y remita al Consejo Regional su Plan de Acción respecto a la Problemática de la Cuenca Llallimayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Borda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL